

A DESPACHO: 22 de febrero de 2023, informando que se presentó memorial tendiente a subsanar la solicitud extraprocésal de la referencia. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintidós de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2022-00776-00
DEMANDANTES LILIANA PAREDES MEJIA
ANDRES ALBERTO PAREDES MEJIA
PROCESO: MEDIDA CAUTELAR EXTRAPOCESAL

Auto Interlocutorio Nro. 382

Inadmitida la demanda mediante auto interlocutorio No. 193 de dos de febrero de 2023 y revisado el escrito de subsanación, mediante el cual se modifica la solicitud inicialmente presentada, y en que se solicita el embargo del 75% del bien inmueble identificado con F.M.I No. 120-45104, sin embargo, de la revisión de este no es posible determinar que el causante Tito Reinaldo Paredes Martínez, era propietario del referido porcentaje, por lo anterior, al no subsanar en adecuada forma la solicitud presentada, no existe otro remedio que proceder con el rechazo de la presente solicitud extraprocésal.

En tal virtud, el **juzgado segundo civil municipal de Popayán (c)**;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso sucesorio teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias entre las de su clase, previa anotación en sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18e9a150c640d7371f236da216df318dc32c15694546a29c4c3eb461ff7ac14b**

Documento generado en 22/02/2023 04:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>